Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.050 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Popa Anisiara contra las empresas Catorce Natilusa 3500, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

El Secretario Judicial don José Manuel Recio Nuero.

En Toledo a 19 de enero de 2011.

Presentado el anterior escrito por Elena Aguado Díaz en nombre y representación de Vanessa Guerrero García proponiendo incidente de no readmisión y conforme a lo establecido en los artículos 276 y siguientes de la L.P.L.

Acuerdo: Formar el correspondiente incidente, citar a comparecencia y fijo el próximo día 7 de marzo de 2011, a las diez y cincuenta horas para la celebración de la misma, citando a las partes quienes comparecerán con los medios de prueba de que intenten valerse, advirtiendo al trabajador que si no comparece ni alega justa causa que lo impida se archivaran sin mas las actuaciones y al empresario que si no comparece ni alega justa cusa que los impida se celebrara el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Catorce Natilusa 3500, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando o se trate de emplazamiento.

Toledo 21 de febrero de 2011.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 2071